



GUÍA PARA LA
ELABORACIÓN DE
PROYECTOS EDUCATIVOS
DE LA CARRERA DE MEDICINA

HABILITACIÓN

Asunción – Paraguay

2026



PLANTILLA AUTOCOMPLETABLE, A LA CUAL SE DEBERÁ ADJUNTAR

LA NOTA DE SOLICITUD DE APROBACIÓN CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN
JURADA RESPECTO DE LOS DATOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.

La información y los documentos requeridos deberán ser presentados o adjuntados en carpetas digitales por dimensión (jurídico, académico; infraestructura y económico), a través de los medios habilitados por el CONES y deberán ser presentados físicamente en los casos que se requieran.



LOGOTIPO INSTITUCIONAL]

NOMBRE OFICIAL DE LA IES PROPONENTE

Campus, sede o filial

Unidad Académica

Dirección/Departamento

MEDICINA

Modalidad Presencial

Área del Saber: Ciencias Médicas

Ciudad

Año de presentación



GUIA DE CONTENIDO

Glosario.....	7
1. Datos generales de la IES	10
1.1. Información institucional.....	10
2. Información específica del proyecto académico	10
2.1. Datos específicos del Proyecto Académico	10
3. Dimensión académica.....	12
3.1. Dimensión académica – jurídica	12
3.1.1. Documento interno de aprobación de la carrera.....	12
3.1.2. Documento que acredite la designación del representante del proyecto académico, escaneada del original.	13
3.1.3. Personería jurídica de la IES.....	13
3.1.4. Estatuto, carta orgánica o documento equivalente	13
3.1.5. Estructura organizacional y funcional para la gestión de la carrera.....	13
3.1.6. Documentos justificativos del dominio y posesión de los inmueble/s señalados	13
3.1.7. Admisión.....	13
3.1.8. Responsabilidad Social Universitaria (RSU).....	14
3.1.9. Regulación de estudiantes	14
3.1.10. Sistema de evaluación, calificación y promoción	14
3.1.11. Créditos académicos.....	14
3.1.12. Ejercicio de la docencia	14
3.1.13. Código de ética.....	15
3.1.14. Convalidaciones	15
3.1.15. Doble titulación (si aplica)	15
3.1.16. Política de herramientas tecnológicas inteligentes.....	15
3.1.17. Monitoreo, evaluación y actualización de la reglamentación.....	16
3.1.18. Gestión de riesgos	16
3.1.19. Mobiliario, instrumentos y materiales didácticos	16
3.1.20. Políticas de extensión.....	16
3.1.21. Políticas de investigación.....	16
3.1.22. Políticas de internacionalización, intercambio y movilidad académica de estudiantes y docentes	17
3.1.23. Plan de Desarrollo.....	17
3.1.24. Prácticas formativas de la carrera de Medicina	17
3.1.25. Convenios nacionales e internacionales	18
3.1.26. Apoyo y bienestar estudiantil.....	19
3.1.27. Políticas de inclusión.....	19
3.1.28. Gestión de calidad de la carrera	19
3.1.29. Gestión de la información, la comunicación y la documentación académica.....	19



3.1.30.	Evaluación y desarrollo del personal académico y de gestión.....	20
3.1.31.	Otras documentaciones.....	20
3.2.	Subdimensión académica – estructura, programas de estudio y capital humano.....	22
3.2.1.	Fundamentación del proyecto académico	22
3.2.2.	Objetivos con relación del proyecto.....	22
3.2.2.1.	Objetivo general.....	23
3.2.2.2.	Objetivos específicos	23
3.2.3.	Perfil de ingreso	23
3.2.4.	Perfil del graduado (egreso) y campo laboral.....	23
3.2.5.	Plan de estudios	23
3.2.5.1.	Áreas y componentes.....	24
3.2.5.2.	Distribución porcentual por área	25
3.2.5.3.	Malla curricular	25
3.2.5.4.	Correlación entre el perfil de egreso y las asignaturas	26
3.2.5.5.	Modelo educativo	26
3.2.5.6.	Propuesta de evaluación y promoción institucional	27
3.2.5.7.	Actividades de extensión o de RSU relacionadas a la carrera	27
3.2.5.8.	Plan de investigación.....	27
3.2.5.9.	Estrategias de Internacionalización	27
3.2.5.10.	Plan de desarrollo	28
3.2.5.11.	Actividades de Pasantías o Practicas Supervisadas	28
3.2.5.12.	Actividades de extensión	28
3.2.5.13.	Lecturas básicas y biblioteca digital	29
3.2.6.	Programa de estudios.....	29
3.2.7.	Capital humano.....	31
3.2.7.1.	Equipo de gestión de la carrera.....	31
3.2.7.2.	Plantel académico	31
3.2.7.3.	Investigadores	32
3.2.7.4.	Tutores de práctica.....	33
4.	Dimensión Infraestructura.....	33
4.1.	Documentos justificativos del dominio y posesión	34
4.1.1.	Bioseguridad.....	34
4.2.	Descripción de los espacios requeridos acorde a tipología de actividades para la Carrera: 34	
4.3.	Planos arquitectónicos.....	34
4.4.	Aulas	35
4.5.	Laboratorios	35
4.6.	Cuadro de distribución de aulas/laboratorios por carreras indicando días y horarios de usufructo de estos.....	36



5.	Dimensión Económica.....	37
5.1.	Viabilidad económica-financiera:	37
5.1.1.	Cantidad de alumnos a captar.....	37
5.1.2.	Nivel de deserción.....	38
5.1.3.	Progresión.....	38
5.1.4.	Proyección de alumnos.....	38
5.1.5.	Ingresos totales	39
5.1.6.	Gastos operacionales y administrativos	39
5.1.7.	Costos financieros	39
5.1.8.	Costos de actualización.....	39
5.1.9.	Sostenibilidad	40



Glosario

Admisión: aceptación de una persona para iniciar estudios en una institución de educación superior conforme a los requerimientos legales y requisitos propios de la misma. Permite la matriculación en el curso académico inicial de una carrera.

Campo de práctica: establecimiento de salud del sector público o privado, incluidos los dependientes del MSPyBS, hospitales escuela, clínicas y otros servicios asistenciales, propio de la Institución Formadora o vinculado a ella mediante convenios, que cuente con habilitación vigente de la autoridad competente y con las condiciones técnicas, humanas y éticas necesarias para garantizar la formación práctica de los estudiantes de la carrera de Medicina en sus distintos niveles de atención.

Competencias del perfil de egreso: capacidades integradas que el egresado debe demostrar al finalizar la carrera.

Convenio: acuerdo formal con instituciones/empresas para prácticas, extensión, investigación, doble titulación u otras acciones.

Código de ética y régimen disciplinario: normas institucionales sobre conducta, faltas y procedimientos de sanción aplicables a estudiantes y personal.

Currículo (Curriculum): La estructura curricular. Es similar al concepto de plan de estudios, es decir el conjunto de asignaturas o materias, así como los requisitos académicos con los que se organiza una carrera. Por extensión, puede aplicarse al itinerario seguido por un estudiante para obtener su titulación.

CVPY: plataforma digital oficial del CONACYT destinada al registro, gestión y consulta del perfil académico, científico y profesional de investigadores y docentes de las IES. Cada integrante del plantel formativo de las IES debe contar con enlace a su perfil.

Filial: se refiere a aquellas organizaciones académicas situadas fuera del distrito donde funciona la Sede Central, Rectorado o Campus de una Universidad

IES: Institución de Educación Superior (universidad o instituto, de gestión pública o privada).

Líneas de investigación: campos temáticos definidos y priorizados por una carrera académico que orientan, organizan y focalizan las actividades de investigación desarrolladas por docentes, investigadores y estudiantes. Estas líneas permiten articular la producción científica con los objetivos institucionales, las políticas de investigación y las necesidades del



entorno, promoviendo la consolidación de comunidades investigativas y la generación de conocimiento pertinente.

Malla curricular: representación gráfica y estructurada de las asignaturas, módulos o unidades de aprendizaje que conforman una carrera. Organiza la secuencia, carga horaria, requisitos y distribución por períodos (semestres, años), facilitando la visualización de la trayectoria formativa del estudiante. La malla curricular es una expresión operativa del plan de estudios, utilizada comúnmente en procesos de orientación académica, gestión docente y evaluación curricular.

Matrícula: inscripción formal del estudiante conforme a las normas académicas y administrativas vigentes

Mecanismo de ingreso: mecanismo organizado y normado mediante el cual se accede a la carrera, garantizando transparencia, equidad y cumplimiento de condiciones previamente fijadas.

Modelo pedagógico: concepción educativa que orienta el proceso formativo de una institución o programa académico. Se basa en un conjunto articulado de principios, metodologías, técnicas y estrategias que guían y facilitan el aprendizaje. Define cómo se concibe el proceso de enseñanza-aprendizaje, el rol del docente y del estudiante, los métodos de enseñanza y los criterios de evaluación, asegurando coherencia entre los objetivos formativos, la práctica pedagógica y el contexto institucional.

Normativa institucional: reglamentos, políticas y procedimientos vigentes que regulan el proyecto académico.

Organigrama: representa la estructura organizacional y administrativa de una Institución de Educación Superior.

Perfil de egreso: identifica competencias genéricas y específicas de la formación. Se expresa en los procesos enseñanza-aprendizaje y en los objetivos que ha definido cada carrera (Modelo Nacional de Acreditación de Educación Superior. ANEAES, PARAGUAY).

Perfil de ingreso: conjunto de conocimientos, habilidades y competencias definidos que deben reunir los estudiantes de nuevo ingreso para cursar el programa formativo con aprovechamiento.

Plan de estudios: documento formal que define la estructura curricular de una carrera o programa académico, incluyendo los fundamentos pedagógicos, objetivos formativos, perfil



de egreso, competencias, criterios de evaluación, malla curricular, carga horaria total, requisitos de ingreso y egreso, y normativas aplicables. El plan de estudios constituye el marco regulador aprobado institucionalmente que orienta el desarrollo académico y garantiza la coherencia entre formación, evaluación y contexto profesional.

Plan de extensión: documento que define objetivos, actividades, destinatarios, resultados esperados y verificación de la extensión.

Prácticas/pasantías: experiencias formativas supervisadas, con objetivos, carga horaria y evaluación declaradas, sustentadas en convenio o carta de compromiso.

Programa de estudios: documento de cada asignatura/módulo con identificación, objetivos/competencias, contenidos, metodología, evaluación y referencias.

Sistema Nacional De Créditos Académicos –Paraguay (SNCAPY): es un sistema que proporciona una metodología para estimar el tiempo de trabajo académico que el estudiante dedica a su formación académica, que contempla horas de trabajo académico con acompañamiento del docente y horas de trabajo académico independiente o autónomo del estudiante, que tiene como objetivo la comparabilidad de los aprendizajes logrados para facilitar el reconocimiento mutuo y la movilidad de estudiantes entre las IES de Paraguay y del extranjero.



1. Datos generales de la IES

Este apartado recopila la identificación institucional oficial para fines de habilitación. La información debe consignarse exactamente como figura en el instrumento de creación y en los actos vigentes de designación de autoridades.

1.1. Información institucional

En este apartado se detallan los datos de la IES:

DATOS GENERALES	
Nombre de la IES	(Consignar los datos como figura en documentos de su creación)
Ley, decreto u otro instrumento de creación	(Indicar el número de la Ley de creación, su numeración y acápite)
Tipo IES	☐ Gestión Privada ☐ Gestión Pública
Representante legal	(Nombres y apellidos, N° de documento de identidad, cargo del representante legal de la IES y documento que acredite su designación)
Dirección de la máxima instancia institucional	(Calle y número, ciudad, distrito, departamento)
Teléfono de la IES	(Prefijo de ciudad, número de línea fija, número de teléfono móvil)
Email de contacto de IES	(Consignar)
Dirección web de la IES	(Consignar)

2. Información específica del proyecto académico

Este apartado recopila los datos específicos del proyecto académico a presentarse para habilitación. La información debe consignarse de forma exacta y coherente con los actos administrativos del proyecto (resolución de aprobación del proyecto y designaciones vigentes del responsable académico y de la unidad competente).

2.1. Datos específicos del Proyecto Académico

1. Denominación de la Carrera	(denominación)
2. Nivel	(consignar el nivel al que pertenece el proyecto académico:)
3. Área del saber	(consignar conforme a la Resolución CONES N° 252/2024 "Por la cual se adopta el Manual de Frascati para la



	aplicación de los criterios y categorías de las áreas del saber” o su modificatoria)
4. Modalidad	Presencial
5. Título que otorgará	Médico
6. Duración de la carrera	(consignar en meses - años)
7. Periodo académico	(consignar)
8. Total de carga horaria de la carrera (THA)	(carga horaria cronológica)
9. Total de horas de trabajo con el docente (THTD)	(carga horaria cronológica)
10. Total de horas de trabajo independiente (THTI)	(carga horaria cronológica)
11. Total de carga horaria de extensión y/o responsabilidad social	(carga horaria cronológica que se empleará para extender los conocimientos que se vayan produciendo en el programa académico: eventos de divulgación de conocimientos, seminarios, talleres, congresos, conversatorios, u otros que la IES resuelva)
12. Total de carga horaria de investigación	(carga horaria cronológica)
13. Total de carga horaria de práctica y/o pasantía profesional	(carga horaria cronológica)
14. Total de créditos académicos	(consignar)
15. Valor normalizador	(consignar)
16. Horario de clases de la carrera	(consignar días y horario de desarrollo de actividades académicas, descripción exacta)
17. Denominación de Sede o Filial	(consignar)
18. Dirección	(consignar calle y número, ciudad, distrito, departamento)
19. Facultad/Unidad académica	(consignar nombre completo y exacto de la unidad académica responsable del proyecto académico, evitar colocar solo las siglas)
20. Representante académico de la carrera	(consignar nombres y apellidos y documento que acredite su designación)
21. Teléfono del representante del proyecto académico	(consignar prefijo de ciudad, número de línea fija, número de teléfono móvil)



22. Email de contacto representante del proyecto académico	(consignar correo electrónico)
---	--------------------------------

3. Dimensión académica

La Dimensión Académica incorpora las siguientes subdimensiones: (3.1) Jurídico-Académica, (3.2) Académica-Estructura, (3.3) Académica-Programas, y (3.4) Capital Humano. Cada subdimensión reúne evidencias y descripciones necesarias para la habilitación de la carrera de Medicina.

A continuación, se detallan las subdimensiones que integran esta dimensión:

3.1. Dimensión académica – jurídica

Esta subdimensión integra el marco normativo aplicable y la documentación que certifica la autorización, organización y regulación del proyecto académico. El proyecto académico debe incluir: (i) los actos administrativos de aprobación, designación y estructura; (ii) la normativa institucional vigente sobre estudiantes, capital humano, evaluación, ética, gestión documental y recursos

En esta subdimensión se deberá presentar evidencia documental. A tal efecto, se habilitará una carpeta de acceso compartido.

Los documentos deberán cargarse en formato PDF en la carpeta compartida. La referencia oficial se realizará en *la Tabla 2 (Digesto normativo)*, consignando el enlace (URL) del documento en la fila del apartado correspondiente. Si un mismo documento respalda varios apartados, no se duplicará el archivo: se repetirá el mismo enlace en cada apartado y, en la descripción de cada uno, se indicará la sección o página donde constan los contenidos pertinentes.

Se podrá presentar un documento consolidado con todos los apartados (indicando sección/página de cada uno) o un conjunto de normativas por apartado. En ambos casos, deberá añadirse una descripción breve por apartado: objeto, órgano emisor, vigencia/fecha y alcance.

3.1.1. Documento interno de aprobación de la carrera

Deberá adjuntar la resolución de habilitación/actualización del proyecto académico por la instancia interna competente, sea este el Consejo Superior Universitario o Consejo Directivo.



3.1.2. Documento que acredite la designación del representante del proyecto académico, escaneada del original.

Deberá adjuntar el acto administrativo emitido por la máxima autoridad que designa al/la representante del proyecto académico; deberá indicar el nombre, número de documento y el cargo/rol de la persona designada.

3.1.3. Personería jurídica de la IES

Deberá adjuntar la constancia vigente de personería jurídica de la IES; deberá indicar el número y la fecha de inscripción o actualización.

3.1.4. Estatuto, carta orgánica o documento equivalente

Deberá adjuntar el estatuto, carta orgánica o documento equivalente vigente de la IES; deberá indicar el número y la fecha de aprobación o última actualización.

3.1.5. Estructura organizacional y funcional para la gestión de la carrera

Deberá adjuntar el organigrama aprobado de la institución y de la carrera, con su normativa respaldatoria, incluyendo la resolución de aprobación correspondiente y el Manual de Funciones vigente, en el que se definan las responsabilidades, funciones y articulación de cada cargo establecido en la estructura organizacional. Asimismo, deberá describir brevemente cómo dicha estructura garantiza el cumplimiento de los objetivos académicos y administrativos de la carrera, detallando los roles, dependencias y mecanismos de coordinación entre las unidades y responsables involucrados.

3.1.6. Documentos justificativos del dominio y posesión de los inmueble/s señalados

Deberá adjuntar copia autenticada por escribanía del título de propiedad o contrato de alquiler que cubra, como mínimo, una cohorte; deberá indicar la dirección y que el espacio está destinado al desarrollo de la carrera, en concordancia con la estructura organizacional.

3.1.7. Admisión

Deberá adjuntar la normativa de admisión vigente de la carrera, con su resolución de aprobación, en la que se detallen los requisitos académicos y administrativos de ingreso, las exigencias documentales para postulantes extranjeros, incluyendo de manera expresa el examen de suficiencia en idioma español como requisito obligatorio de admisión para estudiantes extranjeros, conforme a lo establecido en la Ley N° 7324/2024 y las Resoluciones



CONES N° 305/2024 y N° 14/2025, los procedimientos de admisión que garanticen el cumplimiento de la Ley N.º 5136/13 de Educación Inclusiva y cualquier otra condición de admisión definida por la IES.

3.1.8. Responsabilidad Social Universitaria (RSU)

Deberá adjuntar la normativa institucional vigente que regule las actividades de RSU de la carrera de Medicina, especificando los objetivos, los ámbitos de acción y las formas de vinculación social; la participación de docentes, directivos y estudiantes; las condiciones y estrategias para la asignación de recursos destinados a la RSU; así como los mecanismos institucionales de planificación, seguimiento y evaluación de dichas actividades.

3.1.9. Regulación de estudiantes

Deberá adjuntar la normativa vigente que define los derechos y obligaciones del estudiante y los servicios de apoyo disponibles (tutorías, asesoría académica, orientación y soporte técnico).

3.1.10. Sistema de evaluación, calificación y promoción

Deberá adjuntar la normativa institucional vigente que aprueba el reglamento de evaluación, calificación y promoción de la carrera, verificando su correspondencia con el modelo educativo adoptado. El documento deberá describir los niveles de exigencia para la promoción y los procedimientos de calificación; los criterios aplicables a asignaturas, módulos y demás unidades académicas, así como los criterios para experiencias de extensión, investigación, prácticas y pasantías. Asimismo, deberá establecer las estrategias evaluativas previstas y los tipos de evaluación definidos para la implementación del proyecto académico.

3.1.11. Créditos académicos

Deberá adjuntar la normativa institucional vigente que aprueba el reglamento del sistema de créditos académicos y que define su aplicación en la carrera, conforme a la Guía para la Redacción de Reglamentaciones Institucionales para la Implementación del SNCA-PY establecida por la Resolución CONES N.º 221/2024. El documento deberá especificar el sistema de créditos adoptado, sus componentes, criterios de asignación y las disposiciones necesarias para su implementación en el plan de estudios.

3.1.12. Ejercicio de la docencia



Deberá adjuntar la normativa institucional vigente que regula el ejercicio de la docencia y los sistemas de concursos, estableciendo el esquema de carrera docente e investigativa conforme al artículo 39 de la Ley N.º 4995/2013. El documento deberá definir las categorías docentes según régimen de dedicación previstas en el artículo 40; regular la estabilidad laboral de acuerdo con el artículo 44; e incluir los requisitos para el ejercicio de la docencia establecidos en el artículo 38, presentados en una tabla de caracterización del plantel académico. Asimismo, deberá describir las etapas de la carrera docente y del investigador; clasificar a los docentes según funciones asignadas conforme al artículo 43, garantizando el 30% de profesores a tiempo completo; clasificar al personal según su tipo de contrato; y establecer los deberes y derechos académicos, investigativos y de extensión del personal docente e investigador, conforme al artículo 45 de la Ley N.º 4995/2013.

3.1.13. Código de ética

Deberá adjuntar la normativa institucional vigente que aprueba el Código de Ética, incorporando las obligaciones éticas aplicables a directivos, funcionarios, estudiantes, docentes e investigadores. El documento deberá contemplar además un protocolo de prevención y de intervención ante situaciones de abuso, garantizando mecanismos claros de actuación institucional.

3.1.14. Convalidaciones

Deberá adjuntar la normativa institucional vigente que aprueba el reglamento de convalidaciones, describiendo el sistema aplicable conforme a los criterios establecidos en la Resolución CONES N.º 622/2017 y detallando los procedimientos, requisitos documentales y condiciones para la evaluación y otorgamiento de equivalencias académicas.

3.1.15. Doble titulación (si aplica)

Deberá adjuntar la resolución vigente que aprueba el reglamento de doble titulación, así como el convenio suscrito con la institución de educación superior extranjera correspondiente, debidamente identificada y reconocida por su país de origen. El documento deberá especificar las condiciones, responsabilidades y mecanismos de articulación académica previstos para la implementación de la doble titulación.

3.1.16. Política de herramientas tecnológicas inteligentes

Deberá adjuntar la resolución vigente que aprueba el reglamento de recursos de aprendizaje y tecnologías, en el cual se establezcan la provisión de recursos tecnológicos necesarios para



el desarrollo de la carrera, los procedimientos para su utilización y las condiciones para el financiamiento, adquisición y actualización de dichos recursos, incluyendo herramientas tecnológicas inteligentes pertinentes al proyecto académico.

3.1.17. Monitoreo, evaluación y actualización de la reglamentación

Deberá adjuntar la resolución institucional vigente que aprueba el reglamento de monitoreo, evaluación y actualización de las normativas, el cual deberá definir los mecanismos institucionales establecidos para el seguimiento sistemático, la evaluación periódica y la actualización oportuna de la reglamentación aplicable a la carrera.

3.1.18. Gestión de riesgos

Deberá adjuntar la resolución vigente que aprueba la normativa institucional de gestión de riesgos, en la que se establezcan las medidas de prevención aplicables a infraestructura, bioseguridad y otros ámbitos institucionales, así como los procedimientos previstos para la identificación, mitigación y control de riesgos relacionados con el desarrollo de la carrera.

3.1.19. Mobiliario, instrumentos y materiales didácticos

Deberá adjuntar la documentación que acredite el dominio o la posesión legítima del mobiliario, equipamiento, instrumentos y materiales didácticos previstos en el proyecto académico, verificando que los documentos justificativos se encuentren vigentes, debidamente firmados y vinculados explícitamente al uso académico declarado para la carrera.

3.1.20. Políticas de extensión

Deberá adjuntar la normativa específica que establece los objetivos y/o competencias, las líneas de acción, los recursos humanos implicados y demás disposiciones relativas a la extensión universitaria de la carrera de Medicina. El documento deberá definir los roles y responsabilidades de los actores involucrados; describir la vinculación de las actividades de extensión con las asignaturas del plan de estudios según sus líneas de acción; y regular la participación de docentes y estudiantes en el desarrollo de actividades de extensión universitaria.

3.1.21. Políticas de investigación

Deberá adjuntar la normativa institucional vigente que aprueba el reglamento de investigación aplicable a la carrera de Medicina, en la que se regulen la participación docente



y estudiantil en actividades de investigación; las líneas de investigación prioritarias y su procedimiento de actualización; y las condiciones, criterios y mecanismos para la asignación de recursos financieros, la evaluación de la calidad y pertinencia de los proyectos y la articulación entre investigación y docencia. El documento deberá incluir los requisitos de formación y producción científica para el reconocimiento del rol de investigador; las disposiciones sobre publicación y difusión de resultados, autoría y afiliación institucional; las normas relativas a propiedad intelectual y transferencia de conocimiento; los requisitos y procedimientos para la firma de convenios de investigación; así como la existencia y funcionamiento del comité de ética institucional y los procedimientos éticos para investigaciones con seres humanos, conforme a la normativa nacional e internacional vigente.

3.1.22. Políticas de internacionalización, intercambio y movilidad académica de estudiantes y docentes

Deberá adjuntar la normativa vigente que aprueba el reglamento de intercambio, movilidad académica y el plan de internacionalización de la carrera de Medicina, describiendo los objetivos, las modalidades, la organización y los beneficiarios de las actividades de movilidad. El documento deberá contemplar la participación de la carrera en redes, consorcios y espacios de colaboración internacional; los mecanismos de cooperación académica, incluidos programas conjuntos, cotutelas e investigación colaborativa; los criterios para la participación de docentes visitantes internacionales; así como las políticas y estrategias de internacionalización curricular orientadas a incorporar la dimensión internacional e intercultural en el plan de estudios.

3.1.23. Plan de Desarrollo

Deberá adjuntar la resolución o acto administrativo vigente que aprueba formalmente el Plan de Desarrollo de la carrera de Medicina, identificando la normativa nacional y las políticas institucionales que lo sustentan. El documento deberá demostrar coherencia entre el plan, los lineamientos institucionales y las disposiciones legales aplicables al desarrollo estratégico de la carrera.

3.1.24. Prácticas formativas de la carrera de Medicina

Deberá adjuntar la reglamentación formal vigente de las prácticas formativas aprobada por la autoridad competente de la institución, en la que se establezcan las normas, derechos y responsabilidades de estudiantes, docentes y servicios de salud durante las prácticas. El documento deberá definir las condiciones de acceso, permanencia y aprobación, describir los



procedimientos de registro y evaluación de las prácticas incluyendo instrumentos, criterios y responsables, en coherencia con el plan de estudios y el perfil de egreso, y acreditar que **cuenta con un centro destinado al desarrollo de prácticas o pasantías, propio de la institución o en convenio específico.**

3.1.25. Convenios nacionales e internacionales

Deberá presentar el listado de convenios específicos vigentes suscritos con instituciones de salud y otras entidades pertinentes, que sustenten el desarrollo de actividades académicas de la carrera de Medicina en los ámbitos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, incluyendo aquellos que formalizan el uso de centros destinados al desarrollo de prácticas formativas. El listado deberá indicar la institución, su nivel de atención o ámbito de acción y la vigencia del convenio. En el caso de los convenios vinculados a prácticas formativas, estos deberán especificar el nombre y nivel del campo de práctica, el número de camas por servicio y otras características relevantes de su capacidad asistencial, definir la cantidad o proporción máxima de estudiantes por servicio o unidad, regular los derechos y obligaciones de la institución educativa, de los estudiantes y de las instituciones de salud, e incluir procedimientos de seguimiento del cumplimiento de las actividades con responsabilidades claramente identificadas. Asimismo, los convenios deberán evidenciar coherencia con el perfil profesional y el campo ocupacional.

Debe completarse la plantilla (tabla 1) de convenios para su verificación.

Instrucciones para completar la tabla

- Empresa/Institución: Deberá indicar el nombre oficial de la entidad firmante.
- Alcance: Deberá seleccionar Nacional o Internacional
- Tipo: Deberá seleccionar: Práctica/Pasantía, Investigación, Extensión, Doble Titulación, Compromiso u Otros
- Inicio (AAAA-MM): Deberá consignar año y mes de inicio de vigencia.
- Fin (AAAA-MM): Deberá consignar año y mes de fin de vigencia (o No aplica (NA)).
- Enlace: debe indicarse el hipervínculo de acceso al documento formalizado.

Tabla 1. Convenios nacionales e internacionales propuestos para la carrera de Medicina

Empresa/Institución	Alcance	Tipo	Inicio	Fin	Enlace al documento
---------------------	---------	------	--------	-----	---------------------



3.1.26. Apoyo y bienestar estudiantil

Deberá adjuntar la normativa específica que define los servicios y programas de apoyo y bienestar estudiantil aplicables a la carrera de Medicina, incluyendo los tipos de apoyo económico disponibles y sus requisitos de acceso. El documento deberá regular los servicios de atención a la salud física y mental, seguridad y orientación estudiantil, identificando responsables y canales de atención, y establecer mecanismos formales y accesibles para la difusión de dichos programas y servicios, tales como reglamentos, manuales del estudiante, página web u otros instrumentos oficiales.

3.1.27. Políticas de inclusión

Deberá adjuntar la normativa institucional vigente que declare explícitamente las políticas de inclusión y no discriminación, con referencia a la Ley N.º 5136 de Educación Inclusiva y a la normativa nacional aplicable. El documento deberá regular los procedimientos de admisión, permanencia y egreso que garanticen igualdad de oportunidades para estudiantes con discapacidad y necesidades específicas de apoyo educativo; prever acciones de sensibilización y capacitación docente en educación inclusiva y adecuaciones razonables; e incorporar disposiciones específicas orientadas a eliminar barreras físicas, comunicacionales y actitudinales, conforme a la legislación vigente.

3.1.28. Gestión de calidad de la carrera

Deberá adjuntar la normativa institucional que asigne de manera explícita la responsabilidad del aseguramiento de la calidad de la carrera de Medicina a instancias o cargos claramente definidos. El documento deberá señalar los procesos de evaluación interna, como autoevaluaciones, encuestas, revisión de resultados académicos u otros, como parte de la gestión de la calidad; establecer que los resultados deben registrarse en informes, actas u otros documentos formales; y disponer que dichos resultados se utilicen como insumo para introducir ajustes o mejoras en el proyecto académico y en la gestión de la carrera.

3.1.29. Gestión de la información, la comunicación y la documentación académica

Deberá adjuntar la normativa institucional vigente que regule la generación, archivo y conservación de la documentación académica de la carrera de Medicina. El documento



deberá definir los registros académicos obligatorios, como matrícula, calificaciones, actas de exámenes y registros de prácticas, así como las responsabilidades para su conservación; establecer las condiciones básicas de preservación, confidencialidad y protección de los datos de los estudiantes; mencionar los mecanismos formales de comunicación interna para estudiantes y docentes; e incluir orientaciones generales para la comunicación institucional ante cambios o situaciones que afecten el desarrollo de la carrera.

3.1.30. Evaluación y desarrollo del personal académico y de gestión

Deberá adjuntar la normativa institucional vigente, reglamento, manual o procedimiento, que regule la selección, contratación y promoción del personal directivo y docente de la carrera de Medicina. El documento deberá establecer los procesos de evaluación del desempeño del personal docente y directivo, definiendo criterios, responsables, instrumentos y periodicidad; contemplar disposiciones sobre la retroalimentación de los resultados y su utilización para la mejora del desempeño; y establecer lineamientos para la formación continua y el desarrollo profesional del personal, vinculados a los resultados de evaluación y a las necesidades específicas de la carrera.

3.1.31. Otras documentaciones

Deberá adjuntarse, en caso de que aplique, la normativa complementaria del proyecto. Deberá indicarse el órgano emisor y la vigencia de cada documento.

Para el registro formal, debe completarse la Tabla 2 con el enlace de acceso en el drive institucional (permiso de solo lectura) a cada documento declarado en este proyecto académico, garantizando su publicación.

Condiciones de presentación

- Completar la plantilla, incluyendo el enlace de acceso al documento solicitado.
- Asegurar la accesibilidad digital (PDF etiquetado o archivo editable).
- Evitar formato de imagen (JPG/PNG) y escaneos sin OCR (archivos escaneados como imagen, sin reconocimiento óptico de caracteres; no permiten seleccionar, copiar ni buscar texto).
- Proveer enlaces accesibles con permiso de solo lectura.
- Mantener la información actualizada.



Tabla 2. Digesto¹ normativo de la carrera

Documento	Enlace (URL)
3.1.1. Documento interno de aprobación de la carrera	
3.1.2. Documento que acredite la designación del representante del proyecto académico	
3.1.3. Personería jurídica de la IES	
3.1.4. Estatuto, carta orgánica o documento equivalente	
3.1.5. Estructura organizacional y funcional para la gestión de la carrera	
3.1.6. Documentos justificativos del dominio y posesión de los inmuebles señalados	
3.1.7. Admisión	
3.1.8. Responsabilidad Social Universitaria (RSU)	
3.1.9. Regulación de estudiantes	
3.1.10. Sistema de evaluación, calificación y promoción	
3.1.11. Créditos académicos	
3.1.12. Ejercicio de la docencia	
3.1.13. Código de ética	
3.1.14. Convalidaciones	
3.1.15. Doble titulación	
3.1.16. Política de herramientas tecnológicas inteligentes	
3.1.17. Monitoreo, evaluación y actualización de la reglamentación	
3.1.18. Gestión de riesgos	
3.1.19. Mobiliario, instrumentos y materiales didácticos	
3.1.20. Políticas de extensión	
3.1.21. Políticas de investigación	
3.1.22. Políticas de internacionalización, intercambio y movilidad académica	
3.1.23. Plan de Desarrollo	
3.1.24. Prácticas formativas de la carrera de Medicina	
3.1.25. Convenios nacionales e internacionales	
3.1.26. Apoyo y bienestar estudiantil	
3.1.27. Políticas de inclusión	
3.1.28. Gestión de calidad de la carrera	
3.1.29. Gestión de la Información, la Comunicación y la Documentación Académica	
3.1.30 Evaluación y desarrollo del personal académico y de gestión	
3.1.31. Otras documentaciones	

¹ En este documento, “Digesto” se emplea en su acepción contemporánea: compilación ordenada, sistematizada y actualizada de normas vigentes destinada a consolidar y facilitar el acceso al ordenamiento.



3.2. Subdimensión académica – estructura, programas de estudio y capital humano

A continuación, se presentan de manera integrada, las tres subdimensiones de la Dimensión Académica: (1) estructura (áreas, organización por períodos/sesiones, malla y correlación asignatura–competencias), (2) programas de estudio por asignatura/módulo (identificación, objetivos/competencias, contenidos, metodología y evaluación; y (3) capital humano. La presentación seguirá ese orden, con las verificaciones y evidencias requeridas en cada apartado.

3.2.1. Fundamentación del proyecto académico

La fundamentación de la habilitación del proyecto de la carrera de Medicina deberá exponer la base institucional que justifica su implementación, sustentada en la disponibilidad de centros de práctica habilitados que garanticen la disponibilidad efectiva, suficiente y sostenida de los campos de práctica requeridos para la formación médica.

En este marco, el documento deberá describir la capacidad instalada de los centros de práctica, en coherencia con el número de estudiantes proyectados y con los requerimientos formativos establecidos en el plan de estudios de la carrera.

Complementariamente, la fundamentación institucional deberá explicitar las razones que justifican la implementación de la carrera como respuesta a necesidades de salud identificadas en la sociedad, caracterizando la comunidad beneficiaria y los beneficiarios directos. Asimismo, deberá incorporar información demográfica y, cuando corresponda, epidemiológica del área de influencia, junto con la descripción de la red y la capacidad de los centros asistenciales donde se desarrollarán las actividades formativas.

Igualmente, deberá analizar la viabilidad local de la carrera en función de la demanda potencial de formación médica, la oferta académica existente y las oportunidades de inserción laboral del egresado. Finalmente, deberá describir el campo laboral y los ámbitos de inserción profesional del egresado, en coherencia con el perfil de egreso y las políticas nacionales de recursos humanos en salud.

3.2.2. Objetivos con relación del proyecto

Deberá presentar dos tipos de objetivos: (i) Objetivo general: enuncia el propósito integral de la implementación de la carrera y su contribución al área de formación, al desarrollo profesional del egresado y al contexto nacional; (ii) Objetivos específicos: desagregan el



objetivo general en resultados verificables y alcanzables, articulados con el perfil de egreso, los resultados de aprendizaje y el plan de estudios.

3.2.2.1. Objetivo general

Deberá formular los objetivos generales de la carrera, verificando que expliciten los propósitos de formación profesional y su contribución a la realidad nacional; que se encuentren alineados con la misión institucional y los lineamientos académicos de la IES; y que mantengan coherencia con el modelo de formación por competencias y con el perfil de egreso propuesto.

3.2.2.2. Objetivos específicos

Deberá formular los objetivos específicos de la carrera, demostrando que derivan de los objetivos generales y operacionalizan sus propósitos formativos; que están formulados de manera clara, medible y alcanzable; y que mantienen coherencia con el modelo curricular, el perfil de egreso y los programas de estudio.

3.2.3. Perfil de ingreso

Deberá describir el perfil del estudiante que accede a la carrera, declarando las competencias de ingreso esperadas para Medicina. Deberá indicar los mecanismos y requisitos de admisión establecidos como curso propedéutico, cursillo, examen u otros—, señalando cómo se verifica el cumplimiento del perfil de ingreso; así como el número de plazas asignadas por periodo académico, en coherencia con las capacidades institucionales declaradas en el Proyecto Académico.

3.2.4. Perfil del graduado (egreso) y campo laboral

Deberá describirse el perfil de egreso de la carrera de Medicina, explicitando que ha sido construido tomando como referencia marcos nacionales e internacionales vigentes. El documento deberá presentar las competencias genéricas y específicas organizadas por ámbitos o dominios de realización, incluyendo de manera explícita competencias vinculadas a seguridad del paciente, salud mental, ética, profesionalismo y otros aspectos que otorgan valor a la profesión médica. Asimismo, deberá evidenciarse que el perfil de egreso mantiene coherencia con los criterios de calidad de la ANEAES, los objetivos formativos de la carrera y el plan de estudios propuesto.

3.2.5. Plan de estudios



El plan de estudios de la carrera de Medicina deberá presentarse de manera completa, verificando su coherencia con el modelo curricular por competencias y con el perfil de egreso declarado. El documento deberá explicitar el régimen académico adoptado; definir la organización curricular estructurada en ciclos o fases formativas; evidenciar la integración horizontal y vertical del trayecto formativo; y acreditar el cumplimiento de la carga horaria mínima establecida en la normativa nacional, incluyendo la distribución porcentual de la carga horaria por ciclo formativo.

Asimismo, el plan de estudios deberá incorporar ejes de formación transversal y progresión temporal de logros en asignaturas y espacios curriculares; discriminar, para cada asignatura o espacio curricular, la carga horaria teórica, práctica, de trabajo independiente, la carga horaria total y los créditos académicos; e incluir una representación gráfica del trayecto formativo que identifique ámbitos curriculares, fases de formación, espacios de integración y competencias transversales.

El plan deberá incorporar un cuadro de correlación entre las competencias del perfil de egreso y las asignaturas, los rotatorios clínicos y las demás actividades curriculares; asignar la carga horaria mínima establecida a la práctica preprofesional supervisada, incluyendo actividades en Atención Primaria de la Salud; integrar competencias de APS articuladas con las áreas básicas y clínicas principales; e incorporar actividades de formación médico-social mediante estrategias de aprendizaje-servicio en el ámbito comunitario.

De igual manera, el plan de estudios deberá prever asignaturas o módulos vinculados a la seguridad del paciente y a la salud mental; describir los métodos y estrategias para el desarrollo de actividades teóricas y prácticas, incluyendo los escenarios de simulación y de práctica real; declarar el número máximo de estudiantes por grupo en actividades teóricas y prácticas, en coherencia con la naturaleza de cada área formativa; planificar mecanismos formales y regulares de seguimiento y revisión curricular; y verificar la incorporación de competencias genéricas relacionadas con el manejo ético y respetuoso de la diversidad cultural, de género, discapacidad, etnia y condición socioeconómica, ya sea mediante módulos específicos o de forma transversal.

3.2.5.1. Áreas y componentes

Debe identificar las áreas curriculares: básica, profesional y complementaria; y, cuando corresponda, prácticas profesionales, trabajo final, extensión universitaria y asignaturas electivas/optativas.



3.2.5.2. Distribución porcentual por área

Debe explicitar el porcentaje asignado a cada área del conocimiento sobre el total del plan. Para el registro formal, la Tabla 4 presenta la distribución porcentual por área del plan de estudios, en coherencia con el proyecto académico.

Instrucciones para completar la tabla (distribución por área)

- Debe indicarse el porcentaje que representa cada área sobre el total del plan.
- El Total debe ser 100 %.
- Debe utilizarse el mismo criterio de cálculo (créditos u horas) aplicado en el plan.
- Si un componente no aplica, debe consignarse No Aplica (NA) y 0 %.

Verificación mínima

- La suma de porcentajes es 100 %.
- Los porcentajes coinciden con la carga declarada en el plan (horas/créditos).

Tabla 1. Distribución porcentual por área

Área	% del plan
Básica	
Profesional	
Complementaria	
Prácticas	
Extensión (si aplica)	
Electivas/Optativas (si aplica)	
Total	100%

3.2.5.3. Malla curricular

Deberá presentar la malla curricular completa del trayecto formativo, incluyendo las fases de formación, los ámbitos curriculares, las asignaturas, los espacios de integración curricular y las competencias transversales. Para cada asignatura o espacio curricular deberá discriminar la carga horaria teórica, práctica, las horas de trabajo independiente, la carga horaria total y los créditos académicos. Deberá describir además los métodos y estrategias para actividades teóricas y prácticas, así como los escenarios de simulación y de práctica real previstos.

Para el registro formal, la Tabla 5 debe completarse con la malla organizada por períodos académicos (modular, semestral, anual u otro) o por sesiones/horas, consignando por



asignatura/módulo la carga total, horas teóricas y horas prácticas, en coherencia con el plan de estudios.

Tabla 5. Malla curricular

Período / Sesiones (h)	Asignatura / Módulo	Carga total (h)	Teóricas (h)	Prácticas (h)

3.2.5.4. Correlación entre el perfil de egreso y las asignaturas

Deberá indicar la correlación entre las competencias del perfil de egreso con las competencias específicas de las asignaturas/módulos, los contenidos, las estrategias didácticas y los métodos de evaluación. Asimismo, deberá acreditar la asignación de la carga horaria mínima establecida para la práctica preprofesional supervisada, incluyendo actividades en Atención Primaria de la Salud, y la integración de competencias de APS articuladas con las áreas básicas y clínicas.

Para su verificación, la Tabla 6 debe completarse con la correlación entre cada asignatura/módulo y las competencias del perfil de egreso a las que contribuye, asegurando consistencia con el modelo educativo y con los ajustes realizados en el plan de estudios.

Tabla 6. Correlación de competencias entre asignatura/módulo y perfil de egreso

Asignaturas / Módulos	Objetivos / Competencias	Perfil de egreso

3.2.5.5. Modelo educativo

Deberá describir la adopción del modelo educativo por competencias para la formación médica, describiendo sus principios orientadores. Deberá demostrar que el modelo es coherente con la naturaleza de la carrera y con el perfil de egreso, y explicar cómo orienta la organización del plan de estudios, la estructuración de los ciclos formativos, la integración teoría-práctica y el trabajo independiente del estudiante.



3.2.5.6. Propuesta de evaluación y promoción institucional

Deberá describir la propuesta metodológica general y las estrategias de enseñanza–aprendizaje alineadas con el modelo educativo por competencias. Deberá evidenciar que los programas de asignaturas operacionalizan esta propuesta mediante estrategias metodológicas coherentes; exponer las estrategias evaluativas previstas para verificar la progresión y adquisición de las competencias del perfil de egreso; y describir los recursos y medios educativos que respaldan la implementación metodológica y evaluativa en el marco del modelo por competencias.

3.2.5.7. Actividades de extensión o de RSU relacionadas a la carrera

Deberá definir los lineamientos académicos para el desarrollo de actividades de extensión y de responsabilidad social universitaria orientadas a las necesidades de salud de la comunidad y la región. Deberá describir un sistema formal de planificación, seguimiento y evaluación del impacto de estas actividades, articulado con los planes de desarrollo institucional; verificar la definición de líneas de acción que articulen docencia, investigación, extensión y desarrollo social; e incorporar componentes de aprendizaje-servicio en la estructura formativa en coherencia con el perfil de egreso.

3.2.5.8. Plan de investigación

Deberá describir el plan de investigación de la carrera, presentando líneas de investigación coherentes con el perfil de egreso y con las necesidades del entorno sanitario nacional y regional. Deberá describir los proyectos previstos para los primeros años de implementación; la estructura del equipo responsable (coordinación, comités o unidades); y los mecanismos de vinculación temprana de estudiantes y docentes a proyectos desde etapas iniciales. Asimismo, deberá definir objetivos e indicadores de producción científica; identificar alianzas actuales o potenciales con instituciones de salud, universidades u organismos para el desarrollo de redes de investigación; presentar un plan de infraestructura y equipamiento para investigación; describir estrategias para fomentar la cultura investigativa; y establecer mecanismos de seguimiento y evaluación periódica del cumplimiento del plan.

3.2.5.9. Estrategias de Internacionalización

Deberá describir el plan de internacionalización de la carrera, demostrando coherencia con la misión, visión y objetivos institucionales. Deberá indicar la incorporación de estándares internacionales de educación médica; definir acciones y metas orientadas a la alineación progresiva con criterios de acreditación internacional; describir estrategias para favorecer el



reconocimiento internacional del título y su articulación con la formación de posgrado en el exterior; e identificar convenios y programas de cooperación académica internacional vigentes vinculados a la carrera. Asimismo, deberá describir los programas de movilidad académica entrante y saliente; integrar la dimensión internacional e intercultural en el currículo; y definir los requisitos de competencia en lengua extranjera necesarios para el egreso, en coherencia con las oportunidades previstas de movilidad e internacionalización.

3.2.5.10. Plan de desarrollo

Deberá presentar el Plan de Desarrollo de la carrera, describiendo el proceso de elaboración y la participación de actores institucionales pertinentes. Deberá definir objetivos y metas específicas alineadas con el proyecto académico; prever los recursos humanos, físicos y presupuestarios necesarios para su ejecución; establecer un cronograma referencial de acciones; e incorporar mecanismos básicos de seguimiento y evaluación, identificando responsables, momentos e indicadores generales. Asimismo, deberá vincular el Plan de Desarrollo con procesos de aseguramiento de la calidad y mejora continua, como autoevaluación interna o criterios de la ANEAES.

3.2.5.11. Actividades de Pasantías o Practicas Supervisadas

Deberá presentar la documentación que describa la organización académica de las prácticas hospitalarias y en otros servicios de salud, definiendo los objetivos formativos y las competencias a desarrollar, en coherencia con el perfil de egreso. Deberá detallar, para cada etapa de práctica, los escenarios formativos, las actividades principales y la carga horaria correspondiente, asegurando una secuencia progresiva en la formación; presentar un plan de supervisión académica que identifique a los responsables y su rol en el acompañamiento del estudiante; y prever instancias estructuradas de reflexión y retroalimentación docente–estudiante sobre las experiencias de práctica. Asimismo, deberá establecer mecanismos de integración entre teoría y práctica; definir un sistema de evaluación de competencias que incluya observación del desempeño, evaluación docente, participación de profesionales del servicio y autoevaluación estudiantil; describir la participación del estudiante en equipos interdisciplinarios de salud indicando funciones y actividades; y prever recursos académicos de apoyo actualizados, tales como guías, protocolos e instrumentos de registro, disponibles para docentes y estudiantes.

3.2.5.12. Actividades de extensión



Deberá presentar el plan de extensión universitaria de la carrera de Medicina, demostrando coherencia con el plan de estudios, el perfil de egreso y las necesidades sanitarias del entorno local, regional y nacional. Deberá describir los objetivos específicos de la extensión alineados con docencia, investigación, responsabilidad social y vinculación con el sistema de salud; evidenciar la articulación con la Atención Primaria de la Salud y el primer nivel de atención; y definir las competencias genéricas y específicas desarrolladas mediante proyectos de extensión. Asimismo, deberá presentar la estructura organizacional responsable (coordinación, comisiones, equipos docentes) y los mecanismos de articulación institucional; incluir un plan operativo anual con programas, proyectos, cronograma, responsables, recursos y metas; y establecer mecanismos de supervisión, acompañamiento y evaluación estudiantil. Deberá evidenciar actividades de aprendizaje–servicio integradas al currículo; garantizar convenios vigentes que respalden las actividades, especialmente en APS; y presentar mecanismos sistemáticos de evaluación con indicadores de impacto social.

3.2.5.13. Lecturas básicas y biblioteca digital

Deberá presentar evidencia del acervo bibliográfico físico y digital disponible para el primer año de la carrera, verificando que sea pertinente, actualizado y alineado con los contenidos, competencias y objetivos de aprendizaje del ciclo inicial. Asimismo, deberá presentar un plan de desarrollo bibliográfico —o carta compromiso institucional— que incluya la estrategia, criterios de selección, cronograma y presupuesto para la adquisición progresiva de material, asegurando su pertinencia y adecuación para los años superiores de la carrera de Medicina.

3.2.6. Programa de estudios

El Programa de estudios deberá ser coherente al modelo educativo asumido por la IES. Los puntos señalados son los aspectos mínimos requeridos que contendrán los programas de estudios.

I. Identificación

Contendrá básicamente la información que presente a la asignatura, materia o módulo, tales como:

- Denominación
- Semestre o Año académico
- Cantidad de sesiones
- Prerrequisito

- Carga horaria total:
- Horas teóricas
- Horas prácticas
- Créditos académicos

II. Competencias a ser desarrolladas en la asignatura o módulo

Deberá consignarse los objetivos formativos y las competencias específicas y genéricas que la asignatura desarrolla, verificando su coherencia con el perfil de egreso, el modelo educativo institucional y los aprendizajes esenciales del área de conocimiento. Las competencias deberán estar formuladas con claridad y reflejar el aporte de la asignatura a la trayectoria formativa del estudiante.

III. Organización de los contenidos en unidades y subunidades.

Deberá estructurar los contenidos en unidades y subunidades organizadas de forma progresiva, garantizando su correspondencia directa con las competencias declaradas y con los métodos de evaluación previstos. La secuencia de contenidos deberá evidenciar integración básica-clínica, pertinencia disciplinar y adecuación al nivel formativo.

IV. Estrategias metodológicas

Deberá describir las estrategias de enseñanza-aprendizaje alineadas con el modelo educativo por competencias, explicitando el uso de metodologías activas, actividades teóricas y prácticas, trabajo independiente, recursos tecnológicos, escenarios de simulación o entornos reales de aprendizaje que sostienen la implementación del programa.

V. Estrategias evaluativas

Deberá presentar las estrategias y métodos de evaluación de los aprendizajes, coherentes con el desarrollo progresivo de competencias. Deberán especificarse los criterios, instrumentos, momentos e indicadores de evaluación que permitirán verificar el logro de las capacidades previstas en la asignatura.

VI. Referencias bibliográficas

Deberá incluir bibliografía básica y complementaria actualizada, pertinente al primer año y coherente con los contenidos, competencias y objetivos de aprendizaje. La institución deberá adjuntar una declaración jurada con el cronograma de adquisición progresiva del acervo



bibliográfico, garantizando la accesibilidad y suficiencia del material para los años superiores de la carrera.

3.2.7. Capital humano

La estructura y los criterios establecidos permiten verificar la idoneidad del capital humano asignado a la carrera de Medicina, considerando la pertinencia de la formación, experiencia profesional, producción académica y competencias pedagógicas de directivos, docentes, investigadores, tutores clínicos y personal de apoyo.

3.2.7.1. Equipo de gestión de la carrera

La carrera deberá contar con un equipo de gestión integrado por responsables académicos y administrativos con formación y experiencia acordes a las funciones asignadas.

Los responsables de Bienestar Estudiantil, Extensión Universitaria e Investigación deberán cumplir con los perfiles establecidos en los criterios e indicadores de la Dimensión Capital Humano de la Matriz de Evaluación vigente. Esta información será consignada y verificada mediante la **Tabla 7**.

Tabla 7. Nómina del equipo de gestión de la carrera de Medicina

Nº	C.I. Nº	Apellido/s, Nombre/s	Experiencia	Título ² de grado/ posgrado/ Año de egreso/ Nombre IES/ País	Capacitación pedagógica/ Año de egreso/ Nombre IES/ País	Rol / Función que cumple	Enlace a CVPy

3.2.7.2. Plantel académico

El plantel académico deberá estar conformado por docentes con formación académica, experiencia profesional y competencias pedagógicas acordes a las asignaturas o espacios curriculares a su cargo, debidamente clasificados según régimen de dedicación y categoría docente, conforme a la normativa nacional vigente y a la Resolución CONES N.º 216/2018.

² En lo que respecta al título de grado o posgrado se deberá indicar el vinculante al rol que cumple.



Deberá presentarse la nómina del plantel académico vinculado a la carrera, con documentación respaldatoria verificable, incluyendo datos personales, formación académica, experiencia profesional y competencias pedagógicas, y con el CV registrado y actualizado en el Sistema CVPy–CONACYT.

Asimismo, deberá constatar que al menos el setenta por ciento (70 %) del plantel académico cuente con cinco o más años de experiencia profesional o disciplinar relevante y formación pedagógica; que los docentes con menor antigüedad cuenten con un esquema formal y documentado de supervisión académica; y que los docentes acrediten experiencia en educación superior, conforme a la Resolución CONES N.º 166/2015

Tabla 8. Nómina del plantel docente de la carrera de Medicina

Nº	C.I. Nº	Apellido/s, Nombre/s	Título ³ de grado/ posgrado/ Año de egreso/ Nombre IES/ País	Capacitación pedagógica/ Año de egreso/ Nombre IES/ País	Asignatura/ Módulo	Enlace a CVPy

3.2.7.3. Investigadores

Deberá presentar la nómina de investigadores vinculados a la carrera, con CV actualizado en el Sistema CVPY–CONACYT, verificando su producción científica mediante publicaciones indexadas, capítulos de libros o patentes documentadas. El documento deberá evidenciar que cuentan con formación de posgrado en investigación, maestría y/o doctorado, en áreas relacionadas con las ciencias de la salud y constatar que al menos el 30 % del plantel docente acredita formación y experiencia en investigación, conforme a lo dispuesto en el proyecto académico.

Tabla 9. Nómina del plantel de investigadores de la carrera de Medicina

Nº	C.I. Nº	Apellido/s, Nombre/s	Título ⁴ de grado/ posgrado/ Año de egreso/	Capacitación pedagógica/	Línea de investigación	Enlace a CVPy
----	------------	-------------------------	--	-----------------------------	---------------------------	------------------

³ En lo que respecta al título de grado o posgrado se deberá indicar el vinculante a la asignatura/materia que imparte.

⁴ En lo que respecta al título de grado o posgrado se deberá indicar el que guarde relación directa y verificable con la línea de investigación.

⁴ Antigüedad de al menos 5 años de investigación.



			Nombre IES/ País	Año de egreso/ Nombre IES/ País		

3.2.7.4. Tutores de práctica

Deberá presentar la nómina de tutores de prácticas hospitalarias y comunitarias, con CVPy para verificación documental cruzada, indicando los servicios y campos de práctica a su cargo. Deberá verificar que los tutores cuentan con cinco o más años de experiencia clínica y cumplen el perfil específico requerido, acreditado con documentación respaldatoria; y evidenciar que han recibido formación específica en normativas, estándares de supervisión y seguridad del paciente en entornos clínicos mediante certificados de capacitación o registros institucionales.

Tabla 10. Nómina de los tutores de práctica/pasantía de la carrera de Medicina

Nº	C.I. Nº	Apellido/s, Nombre/s	Título ⁵ de grado/ posgrado/ Año de egreso/ Nombre IES/ País	Capacitación pedagógica/ Año de egreso/ Nombre IES/ País	Asignatura/ Área	Enlace a CVPy

4. Dimensión Infraestructura

Deberá incluir informaciones y documentos que certifican las edificaciones y espacios, seguridad y habilitaciones inmobiliarias donde se asentará el proyecto educativo, como también todo lo referente a recursos materiales requeridos, ya sean equipamientos, equipos de laboratorio u otros. Es decir, todo lo que hace posible materializar el proceso E/A, del proyecto académico en el/los edificio/s propuesto/s. Disponibilidad mínima para el primer

⁵ En lo que respecta al título de grado o posgrado se deberá indicar el vinculante al ámbito clínico y a las funciones asignadas al tutor.

⁵ Antigüedad de al menos 5 años de ejercicio en la disciplina o profesión.



año de la carrera; lo que aún no se dispone se debe incluir en planificación de mejoras a corto o mediano plazo y agregar a cronograma de implementación del proyecto con compromiso de cumplimiento institucional. Una vez completadas las documentaciones, se procederá a la verificación in situ en base al proyecto presentado.

4.1. Documentos justificativos del dominio y posesión

- Describir los inmuebles correspondientes al proyecto educativo presentado.
- Las edificaciones ajustadas al proyecto académico. Presentar la Resolución de habilitación de planos e inspección final de obras por la municipalidad o garantía estructural profesional, más la certificación seguridad contra incendios.
- El equipamiento: mobiliario, equipos, instrumentos, insumos; materiales didácticos: descripción en planilla, según pertinencia con el proyecto académico.

4.1.1. Bioseguridad

Deberá presentar certificaciones y documentación que acrediten el cumplimiento de normas de bioseguridad y seguridad estructural en los laboratorios, así como protocolos de disposición de residuos e instalaciones adecuadas para lavado de manos. Deberá verificar la disponibilidad de equipos y materiales específicos para actividades prácticas en laboratorios de bioquímica/microbiología y anatomía y otros dispositivos de seguridad; la suficiencia de preparados biológicos, maquetas y materiales de disección; y un inventario de microscopios y cajas de láminas que cumpla con estándares mínimos (al menos 25 % de microscopios respecto al total de estudiantes y una caja por cada dos microscopios).

4.2. Descripción de los espacios requeridos acorde a tipología de actividades para la Carrera:

Docente/Educativa (Aulas y Laboratorios), Administrativa, Académica, Apoyo, Servicios. Descripción y Señalar en planos lo disponible. (Primer año de implementación de la carrera).

4.3. Planos arquitectónicos

Presentar los planos, acotados y con nombre de c/espacio en ambos idiomas, para el desarrollo del Proyecto Educativo, PE (digitalizados y guardados en PDF- fácil reproducción virtual) señalando los espacios según tipologías e indicando un cronograma de fases de ampliación (construcción y equipamiento) para realizar las actividades académicas, teóricas y prácticas conforme al Proyecto Académico, con compromiso de cumplimiento Institucional. Se debe presentar dos planos en caso de no estar todo construido: el actual y el proyectado para el total de una cohorte. Indicar lo disponible, según la planilla.



Planilla 1: de espacios disponibles*

4.3. Planos	
4.3.1. Planos generales	Loc. Urbana
	Ubicación
4.3.2 Planos específicos: tipología espacios proyecto	
a. Espacios para actividades educativas	Aulas comunes
	Laboratorios específicos
	Otros (especificar si corresponde)
b. Espacios para actividades de apoyo académico	Biblioteca
	Salón Auditorio
	Sala de Informática
	Sala de Profesores
	Esparcimiento
	Otros (especificar si corresponde)
c. Espacios para actividades administrativo-académicas	Rectorado / Dirección Gral.
	Dirección Académica
	Decanato / Coordinación
	Investigación, extensión
	Educación a distancia
	Dir. Administrativo / Financiero / Perceptoría
	Otros (especificar si corresponde)
d. Espacios para actividades de servicios	SS HH Estudiantes
	SS HH Docentes
	SS HH Administrativos
	Cantina
	Estacionamientos
	Primeros Auxilios
	Otros (especificar si corresponde)

* En caso de preverse ampliación, se debe incluir otro plano de lo proyectado para el total de una cohorte

4.4. Aulas

Acondicionadas y equipadas acorde al proyecto académico, al plano arquitectónico y a la cantidad de estudiantes proyectada. Se debe presentar dos planillas, en caso de no disponerse de todo el equipamiento: lo actual y lo proyectado. Indicar lo disponible, según la planilla 2. Indicar la capacidad y las dimensiones del espacio en la planilla 3.

4.5. Laboratorios

Acondicionadas y equipadas acorde al proyecto académico, al plano arquitectónico y a la cantidad de estudiantes proyectada. Se debe presentar dos planillas, en caso de no disponerse



de todo el equipamiento: lo actual y lo proyectado. Indicar lo disponible, según la planilla 2.
Indicar la capacidad y las dimensiones del espacio en la planilla 3.

Instrucciones para completar la tabla de inventario

- N° de Aula / Laboratorio: registrar el número o código del aula o laboratorio donde se encuentra el equipamiento.
- Aspecto: seleccionar la categoría correspondiente al ítem registrado: Equipamiento mobiliario, equipos, instrumentos, recursos didácticos, otros (especificar).
- Cantidad: indicar el número total de unidades disponibles del ítem.
- Descripción: describir el ítem de forma precisa, incluyendo características relevantes.
- Observaciones: indicar el estado del equipamiento, uso previsto o cualquier información relevante.

Planilla 2: inventario de equipamiento disponible *

N° de Aula/ Laboratorio:	Aspecto	Cantidad	Descripción	Observaciones

Planilla 3: capacidad y dimensiones de aulas y laboratorios

N° de Aula/ Laboratorio:	Capacidad	Dimensiones

4.6. Cuadro de distribución de aulas/laboratorios por carreras indicando días y horarios de usufructo de estos.

Acorde al proyecto académico. (malla y régimen de aplicación de actividades académicas).

Planilla 4: cuadro de distribución de aulas y laboratorios

Institución:..... Sede/Filial:..... Proyecto: Carrera/Programa/Otro:..... Año:.....												
Aula N°	Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Sábado	
	Carrera/ Programa/ Otro	Horario	Carrera	Horario	Carrera	Horario	Carrera/ Programa/ Otro	Horario	Carrera	Horario	Carrera	Horario



1	Carrera 1											
	Carrera 2											
	Posgrado 1											
2												
3												

*Un cuadro para Aulas y Un cuadro para Laboratorios específicos a la carrera.

5. Dimensión Económica

La Dimensión Económica tiene por finalidad demostrar la viabilidad financiera del proyecto académico de la carrera de Medicina, mediante proyecciones de matrícula, ingresos, costos y gastos, considerando un horizonte mínimo de dos cohortes. La información consignada deberá mantener coherencia entre la cantidad de estudiantes proyectados, los niveles de deserción estimados y los ingresos y costos declarados. El análisis de sostenibilidad permitirá verificar la capacidad de la institución para asegurar la continuidad de la carrera conforme a los criterios establecidos en la Matriz de Evaluación vigente.

5.1. Viabilidad económica-financiera:

Tabla 11 Viabilidad económica

Nº	Concepto	Descripción
1	Cantidad de alumnos a captar	Cantidad de alumnos a captar al iniciar el período académico.
2	Nivel de deserción	Estimación de la cantidad de alumnos que desertan, por 2 cohortes (por períodos académicos).
3	Progresión	Matrícula, cuotas y otros ingresos por 3 años.
4	Proyección de alumnos	Cantidad de alumnos en 2 cohortes (por períodos académicos).
5	Ingresos totales	Cálculo de ingresos totales por 2 cohortes.
6	Gastos operacionales y administrativos	Gastos operacionales y administrativos, por 2 cohortes. ejemplo: gastos de mantenimiento y seguridad, promociones y publicidad, etc.
7	Costos financieros	Costos Financieros por 2 cohortes. Ejemplo: créditos, seguros, etc.
8	Costos de actualización	Costos de actualizaciones por 2 cohortes. ejemplo: bibliotecas, licencias y equipos informáticos, costos de investigaciones y extensión universitaria, etc.

Para tal efecto deberá realizar la descripción según el siguiente detalle: (presentar en Excel).

5.1.1. Cantidad de alumnos a captar



La estimación de la cantidad de alumnos a captar permitirá definir el inicio del período académico y la puesta en marcha de la oferta académica propuesta por la Institución.

Tabla 12. Cantidad de alumnos a captar en la primera cohorte

Concepto	Cantidad
Cantidad de alumnos a captar al inicio del período académico	

5.1.2. Nivel de deserción

La cantidad de alumnos que se prevé desertarán de la oferta académica propuesta por la Institución deberá estimarse para un período de dos cohortes, pudiendo calcularse por mes, semestre o año.

Tabla 13. Deserción de alumnos en las dos primeras cohortes

Concepto	Primera Cohorte	Subtotal	Segunda Cohorte	Subtotal	Total
Cantidad de alumnos que desertarán		0		0	0

5.1.3. Progresión

Se deberá estimar la progresión de las matrículas, cuotas y otros ingresos que cobrará por la oferta académica, en un periodo de 3 años.

Tabla 14. Progresión de matrículas e ingresos en las tres primeras cohortes

Concepto	Año			Total
	1	2	3	
Matrícula				0
Cuota				0
Otros ingresos (especificar)				0
Total	0	0	0	0

5.1.4. Proyección de alumnos

La progresión de las matrículas, cuotas y otros ingresos deberá estimarse para un período de tres años, en función de la oferta académica propuesta.



Tabla 5. Proyección de alumnos en las dos primeras cohortes

Concepto	Primera Cohorte	Subtotal	Segunda Cohorte	Subtotal	Total
Cantidad de alumnos		0		0	0

5.1.5. Ingresos totales

Los ingresos totales deberán estimarse para un período de dos cohortes, pudiendo calcularse por mes, semestre o año.

Tabla 16. Ingresos totales en las dos primeras cohortes

Concepto	Primera Cohorte	Subtotal	Segunda cohorte	Subtotal	Total
		0		0	0
		0		0	0
		0		0	0
Total		0		0	0

5.1.6. Gastos operacionales y administrativos

La estimación de los gastos operacionales y administrativos permitirá identificar los costos necesarios para el funcionamiento de la oferta académica, tales como gastos de mantenimiento, seguridad, promociones y publicidad, acciones de marketing y otros conceptos que la Institución considere, para un período de dos cohortes. Esta información deberá consignarse en la Tabla 16. Costos totales.

5.1.7. Costos financieros

La estimación de los Costos Financieros, tales como créditos, seguros, etc., permitirá identificar los recursos necesarios para el funcionamiento de la oferta académica por un período de dos cohortes. Deberá completarse en la **Tabla 16**.

5.1.8. Costos de actualización

La estimación de los Costos de Actualización para bibliotecas, licencias, equipos informáticos, así como de los costos de investigación y extensión universitaria, y otros que la Institución considere, corresponderá a dos cohortes. Los mismos podrán calcularse por mes, semestre, año, etc. Deberá completarse en la **Tabla 16**.



Tabla 17. Costos totales

Concepto	Primera Cohorte	Subtotal	Segunda Cohorte	Subtotal	Total
Gastos operacionales y administrativos		0		0	0
Costos financieros		0		0	0
Costos de actualización		0		0	0
Total		0		0	0

5.1.9. Sostenibilidad

El análisis de la sostenibilidad de la Oferta Académica en el tiempo atenderá a los ingresos, los costos y los gastos declarados por la Institución, en concordancia con la cantidad de alumnos estimada para su funcionamiento y el nivel de deserción previsto durante el período establecido.